



Avda. Valhondo, s/n, Edif. III Milenio, Modulo I 4ª planta  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 51 66

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 3 PUESTOS DE COORDINADOR/A EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A DEL PLAN INFOEX PARA LA CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

El artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura establece que la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como que el procedimiento de selección se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Extremeño Público de Empleo.

El V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura dispone en su artículo 16, apartado a), que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 30.3 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, establece que, *“Excepcionalmente, en caso de no existir personas aspirantes en Lista de Espera, y sea necesario y urgente la selección de personal funcionario interino o de personal laboral temporal para cubrir determinados puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas, el personal necesario se seleccionará a través de los sistemas que para cada caso se establezcan por la Consejería con competencias en materia de función pública, entre ellos, mediante oferta a través del Servicio Público de Empleo de Extremadura, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal funcionario de carrera o personal laboral fijo”*.

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar a cabo la cobertura de 3 puestos de trabajo de Coordinador/a en la categoría profesional de Bombero/a Forestal Coordinador/a, Grupo II, 2 de ellos con ubicación Regional (siendo la ubicación de los mismos inicialmente en Hoyos, pero pudiendo ser desplazados a otras localidades en función de las necesidades del servicio), con códigos 42466010 y 42488610, y otro en la localidad de Pinofranqueado, con código 42465010, y ante la imposibilidad de dar cobertura a los citados puestos mediante el procedimiento general de listas de espera debido a la inexistencia de aspirantes de dicha categoría de pertenencia de los puestos a cubrir en la correspondiente zona, con fecha 7 de mayo de 2024 la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha autorizado a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural para realizar una oferta genérica de empleo al SEXPE y, en su virtud, la Secretaría General resuelve realizar la mencionada oferta para selección de personal laboral de acuerdo con el procedimiento de selección que figura en las bases de esta convocatoria.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias, que por delegación del Consejero, ejerce esta Secretaría General, se acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de personal laboral en los puestos indicados, con sujeción a las siguientes

<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPDJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/10



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, con carácter excepcional y urgente, de personal laboral para cubrir temporalmente un puesto de trabajo vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, con una duración máxima de tres años, para 3 puestos de trabajo de Coordinador/a en la categoría de Bombero/a Forestal Coordinador/a, grupo II, 2 de ellos con ubicación Regional (siendo la ubicación de los mismos inicialmente en Hoyos, pero pudiendo ser desplazados a otras localidades en función de las necesidades del servicio), con códigos 42466010 y 42488610, y otro en la localidad de Pinofranqueado, con código 424650103, adscritos a la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la selección se realizará mediante procedimiento ágil, sujeto a los principios que rigen el acceso a los empleos públicos.

#### **Estas pruebas de selección no suponen en ningún caso la constitución de lista de espera.**

Por tanto, una vez formalizada la contratación de los aspirantes que resulten seleccionados, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados en la convocatoria. En el supuesto de que algún interesado se reincorpore y volviese a formar parte de la lista de espera derivada de los procesos selectivos de la categoría profesional de Bombero/a Forestal Coordinador/a con anterioridad a la formalización del contrato con el aspirante seleccionado por la presente autorización de la oferta al SEXPE, tendrá derecho preferente a optar por alguno de los contratos.

### Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

I.1.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.



b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos de la Categoría a la que se aspira acceder.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido

2

Csv:	FDJEXJXSPSPMJJY56YV85ULFDHW4S8	Fecha	08/05/2024 08:54:41
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/10



despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a Técnico Forestal o Grado correspondiente.

e) Estar en posesión del carnet de conducir "Tipo B".

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga su origen en retraso mental, serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad para el desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

1.3.-Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación.

### Tercera.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo cuantos demandantes de empleo sean propuestos por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), así como cuantos aspirantes se presenten a la realización de la prueba y reúnan los requisitos para participar y acceder a los puestos de trabajo.

Todos los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, independientemente de que hayan sido propuestos por el SEXPE o no, deberán formular su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en **Anexo I** para la categoría de Bombero/a Forestal Coordinador/a y que será tramitada, exclusivamente, a través de Registro General de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>) o en cualquiera de los registros conforme al artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán dirigirse al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural (A11038115). Junto a la solicitud de participación deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, dentro del plazo de solicitudes deberá enviarse tanto la documentación registrada, como el justificante de registro, por correo electrónico a la dirección [rrhh.gfmr@juntaex.es](mailto:rrhh.gfmr@juntaex.es).



El plazo para la presentación de la solicitud **finalizará a las 23:59 horas del día 13 de mayo de 2024**, por lo que todas las solicitudes registradas a partir de esa hora no serán tenidas en cuenta.

Junto a la solicitud, los/as aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el **Anexo II** debidamente cumplimentado.

Para poder tomar parte en el proceso, cada uno de los aspirantes deberá exhibir ante el órgano de selección, en el lugar y fecha de realización de la prueba física, la siguiente documentación:

1. **D.N.I.** o Pasaporte en vigor.

<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPDJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/10



2. **Certificado Médico** en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: **“el interesado reúne las condiciones precisas para realizar la prueba física consistente en realizar una caminata de 1,6 km., sin peso”**.

3. Justificante del registro de la solicitud de participación (ANEXO I).

La presentación de tal documentación es condición indispensable para participar en el proceso selectivo.

**Se recomienda a los aspirantes ir con ropa adecuada para la realización de la prueba.**

Si de la documentación presentada el órgano de selección apreciara el incumplimiento por el aspirante de alguno o algunos de los requisitos exigidos, podrá acordar de forma motivada su inadmisión, pudiéndose interponer por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Para cualquier aclaración o duda de las bases de esta convocatoria, pueden llamar a los teléfonos **924005526, 924005495, 924005142 y 924005525**.

#### Cuarta.- **COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración encargada de la realización de las pruebas selectivas será la que figura en el **Anexo III** de estas Bases.

Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Durante el proceso los miembros de la Comisión de Valoración resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

#### Quinta.- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección constará de dos fases. Una primera fase, eliminatoria, que consistirá en la realización de una prueba física, que tendrá por objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría a la que se aspira, y una segunda fase que consistirá en la valoración de méritos.

<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPMZY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/10



1. La prueba a realizar en la primera fase, cuya calificación será de “apto/a-no apto/a”, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en:

**Una prueba física**, consistente en caminar (**sin correr**) una milla (1,6 km) en 16 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

Para la superación de la prueba física se permitirá un único intento.

2. La segunda fase consistirá en la valoración por la Comisión de Valoración de los siguientes méritos:

**Méritos profesionales**, con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

2.1 Servicios prestados, en el ámbito de los incendios forestales, para cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario, personal funcionario interino, cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Grupo y Categoría Profesional a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Subgrupo, con una puntuación máxima de 6 puntos, a razón de 0,075 puntos por cada mes o fracción.

2.2 Servicios prestados, en el ámbito de los incendios forestales, para cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario, personal funcionario interino, cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, en Grupos distintos al Grupo y Categoría Profesional a la que se opta, con una puntuación máxima de 4 puntos, a razón de 0,015 por mes o fracción.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de contratos, nombramientos y/o certificados de servicios prestados, a los que en todo caso se les acompañará un informe de vida laboral. La relación de estos méritos se cumplimentará en la tabla del ANEXO I.

En el caso de servicios prestados en el ámbito de los incendios forestales en la Junta de Extremadura se indicarán en el citado Anexo pero la documentación la aportará la Administración, de oficio.



3. En caso de empate en la calificación final, el mismo se dirimirá atendiendo al orden alfabético, dando comienzo por la letra “S”, resultante del sorteo público que se halla vigente y celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024, publicada en el D.O.E. nº 80 de fecha 25 de abril de 2024).

En caso de que, una vez aplicado lo dispuesto en el apartado anterior, continuara la persistiendo el empate, se dirimirá el mismo por la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos, por el orden en que éstos aparecen.

El orden de prelación resultante de la puntuación obtenida será determinante para la elección de los puestos.

4. Una vez realizada la prueba física y valorados los méritos, el órgano de selección hará pública en la página web infoex.info y en el portal extremaduratrabaja del SEXPE, la relación de aspirantes ordenada por el orden de puntuación obtenida, quienes dispondrán de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de los resultados, para efectuar ante el órgano de selección las reclamaciones que estimen oportunas.

<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPMJJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/10



El órgano de selección elevará al órgano convocante la relación de los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo, quién enviará a la Dirección General de Función Pública acta comprensiva de la relación de aspirantes que han superado el mismo, así como las propuestas de contratación correspondientes para su autorización.

5. Si se produjera el cese del trabajador temporal contratado durante la EPA (Época de Peligro Alto de Incendios) de 2024, se podrá cubrir el mismo acudiendo al siguiente aspirante del listado de aspirantes ordenados por orden de puntuación obtenida. No se hará uso de dicha relación si existieran aspirantes en la lista de espera constituida por la Consejería competente en materia de función pública en la misma categoría profesional del puesto a cubrir.

**Sexta.- CALENDARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS**

La prueba física a la que se refiere la base quinta se realizará el día **20 de mayo de 2024, en las pistas deportivas del Pabellón Diocles, sita en la Calle Luis Buñuel, s/n, de Mérida, a las 9:00 horas.**

En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de las pruebas quienes no comparezcan, sin perjuicio de las excepciones prevista en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.

**Séptima.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1.- En el momento del llamamiento para su contratación el/los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia cotejada del DNI.
- b) Fotocopia cotejada del carnet conducir tipo “B”.
- c) Fotocopia cotejada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- d) Fotocopia cotejada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- e) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- f) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones con el IBAN.
- g) Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia,

<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPMJJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/10



deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea en el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Los aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico, al que se le citará previamente, que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Especialidad a la que opta. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Especialidad, el aspirante perderá el derecho a la contratación para la que ha sido seleccionado, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refiere. El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación y, salvo causas debidamente justificadas, libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

#### Octava.- **NORMA FINAL**



En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

P.D. RESOLUCION 11/08/2023 (D.O.E. Nº 161 22/08/2023)

<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPDJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/10





**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar  
parte en la Lista de Espera, en el Cuerpo Técnico, puesto \_\_\_\_\_.


- Que soy cónyuge de un español/a o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.


- O que soy descendiente de un español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)



<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPMJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41	
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/10	



**ANEXO III**

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

Presidente:

Sandra Donoso González

Vocales:

David Jorge Vegas

Luis Francisco García Navarrete

Francisco Javier Balsera García

Secretaria:

M<sup>a</sup> Ángeles García Macías

SUPLENTES:

Presidente:

David Jorge Vegas

Vocales:

Miguel Ángel Morillo Calderón


Estefanía López Díaz

Manuel Tena Custodio

Secretario:

Francisco Javier Balsera García



<b>Csv:</b>	FDJEXJXSPSPMJY56YV85ULFDHW4S8	<b>Fecha</b>	08/05/2024 08:54:41	
<b>Firmado Por</b>	M <sup>a</sup> AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/10	

